

EXPEDIENTE:	2024/00034922P
PROCEDEMENTO:	Aprobación das bases de subvencións (FP)

III EDICIÓN PREMIOS A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL DE LA “AXENDA URBANA 2030” DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

La finalidad de los Premios a la Excelencia Empresarial de la “Axenda Urbana 2030” del Ayuntamiento de Santiago de Compostela es reconocer y valorar de manera adecuada a las empresas que muestran un gran compromiso con la calidad total. Estos premios, para las empresas, deben representar un estímulo para alcanzar la excelencia, fomentar el intraemprendimiento en la empresa, el desarrollo de ideas de negocio viables en las que se ponga en valor un desarrollo sostenible, como elemento que contribuye a alcanzar la viabilidad y consolidación empresarial.

BASES

1 OBJETO

El objeto de los Premios a la Excelencia Empresarial de la “Axenda Urbana 2030” del Ayuntamiento de Santiago de Compostela es premiar las empresas que se hubieran distinguido por las buenas prácticas en el campo de la conciliación laboral y familiar, de la economía circular, de la innovación, de la comercialización en productos y servicios culturales, de los retos de la Agenda Urbana 2030 de Santiago de Compostela, de las buenas prácticas de empresas de economía social y, también, de las buenas prácticas que apuestan por retener, atraer o mejorar el talento.

En este sentido, conviene hacer mención de las dimensiones estratégicas y objetivos de la “Axenda Urbana 2030” de Santiago de Compostela, que servirán de marco fundamental para la correcta evaluación de estos premios:

Dimensión 1. Diversificación económica

Objetivo 1.1 Diversificar las bases económicas de la ciudad, apostando por la innovación, la tecnología, la cultura y la economía circular, equilibrando el peso de los sectores económicos en PIB, empleo y VAB.

Objetivo 1.2 Impulsar el polo de innovación biotecnológica de Santiago de Compostela.

Dimensión 2. Calidad de vida, bienestar y ciudadanía

Objetivo 2.1 Apostar por una ciudad compacta, cohesiva, conectada y accesible, creando entornos urbanos de calidad, con densidades ajustadas y la cercanía necesaria de bienes y servicios demandados por la ciudadanía.

Objetivo 2.2 Garantizar la calidad de vida, en especial de las personas mayores, el acceso a los servicios básicos y evitar la exclusión.

Objetivo 2.3 Favorecer la configuración del casco urbano como espacio de convivencia entre todas las personas.

Objetivo 2.4 Redefinir los espacios públicos de la ciudad para pacificarlos y calmarlos, de manera que puedan volver a recibir cómodamente la vida pública de la ciudadanía.

Objetivo 2.5 Fomentar la participación de la ciudadanía en la configuración de la ciudad que desean.

Dimensión 3. Territorio y movilidad

Objetivo 3.1 Contener la dispersión urbana y planificar conjuntamente el área urbano, más allá de los planes de escala municipal.

Objetivo 3.2 Revitalizar el espacio rural a través de su reactivación productiva, su dinamización social y la puesta en valor del patrimonio cultural y natural.

Objetivo 3.3 Favorecer la conectividad ambiental del conjunto del área urbana y la periferia.

Objetivo 3.4 Reforzar el transporte público, facilitando la conexión del núcleo urbano con el territorio rural.

Objetivo 3.5 Fomentar los desplazamientos sostenibles.

Dimensión 4. Diversidad, cohesión social e inclusión

Objetivo 4.1 Atender la vulnerabilidad, evitar la discriminación y eliminar la exclusión social.

Objetivo 4.2 Garantizar el apoyo a los colectivos más vulnerables a través del refuerzo de las políticas sociales.

Objetivo 4.3 Garantizar el acceso a la vivienda por parte de la población más vulnerable, así como del estudiantado.

Objetivo 4.4 Facilitar la convivencia con las viviendas turísticas, tratando de evitar que la proliferación de estas acabe por expulsar la población local del centro de la ciudad.

Dimensión 5. Educación, patrimonio y cultura

Objetivo 5.1 Potenciar la universidad y el conocimiento como vector estratégico de crecimiento del territorio, facilitando la retención del talento.

Objetivo 5.2 Fomentar la cultura como fuente de construcción de conciencia de comunidad.

Objetivo 5.3 Generar nuevos atractivos a través de la recuperación de patrimonio natural y cultural y la puesta en marcha de iniciativas de carácter cultural fuera de los puntos más saturados turísticamente.

Dimensión 6. Sostenibilidad y transición verde

Objetivo 6.1 Adaptar el espacio urbano, generando espacios verdes, para disminuir los efectos de las ondas de calor.

Objetivo 6.2 Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Objetivo 6.3 Conservar el patrimonio natural y mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

Objetivo 6.4 Garantizar el saneamiento y el abastecimiento de agua de calidad en todo el municipio.

Objetivo 6.5 Mejorar la eficiencia en el consumo e impulsar la producción de energía.

Objetivo 6.6 Reducir, reutilizar, reciclar y gestionar eficientemente los residuos.

2 PERSONAS BENEFICIARIAS

Los Premios a la Excelencia Empresarial de la “Axenda Urbana 2030” del Ayuntamiento de Santiago de Compostela van dirigidos a todas las empresas que tengan su sede social fiscal y, cuando menos, un centro de actividad en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, bajo cualquier forma jurídica admitida en derecho, y sea cual sea su campo de actividad. En la base tercera se definen las categorías a las que podrán optar las empresas de Santiago de Compostela pudiendo, cada una de ellas, presentar su candidatura a varias categorías. Para concurrir a la categoría “Buenas prácticas de empresas de economía social”, la empresa debe ser una cooperativa, sociedad laboral,

centro especial de empleo, o empresa de inserción definida como tal según el establecido en la Ley de economía social de Galicia.

No podrán ser beneficiarias de estos premios las empresas que, en una determinada categoría, resultaran galardonadas en otra edición de los mismos premios y volvieran a presentar su candidatura en esta edición en la misma categoría. No obstante, las empresas que resultaron galardonadas en otras ediciones de estos premios, podrán presentar su candidatura a una categoría diferente a la que fueron premiados

Una empresa no podrá ser galardonada en más de una categoría.

3 CATEGORÍAS

Se convocan los Premios a la Excelencia Empresarial de la “Axenda Urbana 2030” del Ayuntamiento de Santiago de Compostela en las siguientes categorías:

3.1 Buenas prácticas en materia de conciliación.

3.2 Buenas prácticas en materia de economía circular.

3.3 Buenas prácticas en materia de innovación y ciencia aplicadas al modelo de negocio.

3.4 Buenas prácticas en innovación, en comercialización de productos y servicios culturales.

3.5 Buenas prácticas de empresas de economía social.

3.6 Buenas prácticas que identifican estrategias que apuestan por atraer, retener o mejorar el talento.

3.7 Buenas prácticas alineadas con los retos de la “Axenda Urbana 2030” de Santiago de Compostela y los ODS de la Agenda 2030.

4 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para las categorías 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 se valorarán las buenas prácticas de las empresas atendiendo a los siguientes criterios:

4.1 Criterios económicos conforme las dimensiones y objetivos de la “Axenda Urbana 2030” de Santiago de Compostela.
(<https://axendaurbana2030santiago.gal/plan-de-accion/>)

4.2 Criterios en el ámbito social conforme las dimensiones y objetivos de la “Axenda Urbana 2030” de Santiago de Compostela.
(<https://axendaurbana2030santiago.gal/plan-de-accion/>).

4.3 Criterios en medio ambiente conforme las dimensiones y objetivos de la “Axenda Urbana 2030” de Santiago de Compostela.
(<https://axendaurbana2030santiago.gal/plan-de-accion/>).

4.4 Grado de utilización en la empresa de la lengua gallega.

4.5. Puesta en valor de la perspectiva de género con carácter transversal.

Para la categoría 3.7 se valorará la buena práctica de la empresa atendiendo a los siguientes criterios:

4.1 Criterios económicos: El impacto de la buena práctica presentada en el modelo de negocio de la empresa. Se valorará la innovación en la actividad, en el diseño de los productos, en los procesos productivos; la internacionalización de las operaciones; el incremento porcentual de las ventas en los tres últimos ejercicios; la mejora en la cartera de productos y servicios.

4.2 Criterios en el ámbito social: La promoción del desarrollo individual y profesional del personal de la empresa a través de planes de formación, promoción y perfeccionamiento profesional; la conciliación personal, familiar, y laboral; el empleo femenino, la igualdad y la diversidad (personas lgtbi+,

personas migrantes y refugiadas, personas de etnia gitana o personas con discapacidad funcional); planes de estabilidad laboral.

4.3 Criterios en el medio ambiente: Implantación de sistemas de análisis, gestión y evaluación medioambiental; establecimiento de medidas de ahorro de energía, reciclaje y transporte alternativos para la reducción de costes; implantación de protocolos para la reducción de los residuos generados; acciones de comunicación y divulgación de la política medioambiental de la empresa.

4.4 Grado de utilización en la empresa de la lengua gallega.

5 SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN QUE HACE FALTA PRESENTAR

Las empresas candidatas al Premio, presentarán un formulario de solicitud y una memoria para cada una de las categorías a las que concurren:

5.1 Formulario normalizado CS006EC disponible como anexo I debidamente cubierto en todos sus campos y firmado electrónicamente. Se deberán cubrir todos los datos, así como las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración de que está al día en sus deberes tributarios estatales y autonómicos, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago acercando los certificados correspondientes.
- Declaración de que los requisitos para poder ser beneficiaria se cumplen en el momento de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP.
- Declaración responsable de la persona solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria recogidas en los apartados 2º y 3º del artículo 10 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia.
- Declaración responsable de todas las ayudas solicitadas y/o concedidas bajo el régimen de minimis, durante el año actual y los dos años anteriores, por las administraciones públicas competentes, o entes públicos, nacionales o

internacionales o, de ser el caso, una declaración de que no se solicitó ni obtuvo ayudas o subvenciones.

- Declaración responsable conforme los datos contenidos en la memoria son ciertos.

5.2 Memoria en la que se expongan los hitos siguientes:

- La historia de la empresa
- El nombre, logo y forma jurídica
- Valores que inspiran su negocio
- Méritos de acuerdo con las dimensiones estratégicas y objetivos de la “Axenda Urbana 2030” de Santiago de Compostela.

En el caso de presentarse en la categoría 3.7, además:

- El impacto de la buena práctica presentada en el modelo de negocio de la empresa
- La promoción del desarrollo individual y profesional del personal de la empresa
- La implantación de sistemas de análisis, gestión y evaluación medioambiental
- La utilización en la empresa de la lengua gallega.

Documentación adicional: La empresa candidata podrá acercar la información que considere oportuna para refrendar los méritos citados en la memoria (reportajes, folletos, vídeos, informes, etc.).

La memoria y la documentación adicional no deben superar las 15 páginas (sin incluir en este cómputo a portada, el índice y la contraportada) en formato DIN A4, con margen de 2,5 cm y letra calibri 11.

El citado formulario de solicitud y la memoria deberán ir acompañados de la siguiente documentación que acredita el cumplimiento de requisitos:

5.3 Modelo 036, o 037 (en caso de personas autónomas)

5.4 Contrato de constitución de la sociedad (en caso de sociedades civiles o comunidades de bienes), escritura de constitución (en caso de sociedades mercantiles, cooperativas o entidades de economía social);

5.5 Certificado de situación censal

5.6 RNT de la Seguridad Social actual

5.7 Certificado de relación de personas socias trabajadoras (en el caso de empresas de economía social)

5.8 Alta en RETA (en el caso de personas autónomas, sociedades civiles, comunidades de bienes)

5.9 Cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos

5.10 Certificados de estar al corriente con la AEAT, Xunta de Galicia, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, así como certificado bancario de titularidad de cuenta.

En caso de que la empresa presente su candidatura a más de una categoría, esta documentación solo se presentará una vez.

Las solicitudes junto con la documentación se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. La presentación de las solicitudes y documentación implica la aceptación íntegra e incondicional de las bases reguladas de la convocatoria.

6 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes abarcará el período desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el BOP de A Coruña y hasta el día 1 de octubre de 2024 a las 23.59 horas.

7 PROCEDIMIENTO

La Oficina de Promoción Económica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela hará un cómputo de las candidaturas presentadas por categoría y procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de las empresas candidatas.

En caso de que alguna candidatura no cumpliera con los requisitos o no presentara toda la documentación requerida se le dará un plazo de diez días hábiles para la enmienda.

La Oficina de Promoción Económica aportará al jurado un informe de cada candidatura presentada que debe incluir los datos de la empresa, el cumplimiento de los requisitos y los méritos que alega en base a la memoria presentada.

Los informes, junto con toda la información y documentación acercada por la empresa interesada, serán enviados a un jurado que revisará la documentación, deliberará y propondrá la candidatura ganadora y las empresas finalistas de cada categoría.

Las cuestiones no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado de acuerdo con su libre criterio.

Las decisiones del jurado serán inapelables.

El dictamen del jurado será propuesto para su aprobación por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. El procedimiento se resolverá antes del 15 de noviembre de 2024. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Los premios serán anunciados en un acto público a lo que se invitará a todas las empresas candidatas,

Una empresa no podrá ser galardonada en más de una categoría.

8 JURADO

El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Alcaldesa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
- La Concejala responsable de Promoción Económica.
- Una persona representante de la Cámara de Comercio.
- Una persona representante de la Asociación Área Empresarial del Tambre.
- Una persona representante de la entidad Espacio Coop.
- Una persona representante de la Universidad de Santiago de Compostela
- La directora ejecutiva de la Axenda Urbana 2030
- Una persona representante del Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Santiago.

Se considerará válidamente constituido el jurado con la asistencia, cuando menos, de 4 de sus 5 miembros. La reunión del jurado podrá realizarse por medios telemáticos.

Actuará como secretaria/o del jurado la persona representante del Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Santiago, con voz pero sin voto en su calidad de secretaria/o.

9 PREMIOS

Cada categoría contará con un premio por importe de 6.000 euros, lo que resultará un total de 42.000 euros en premios. Habrá, también, nueve menciones para las finalistas en cada categoría por importe de 2.000 euros, lo que resultará en un total de 18.000 euros en menciones.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda.

Las empresas premiadas podrán hacer mención de la dicha condición en carteles, documentos, anuncios y memorias, especificando el año de la convocatoria, así como difundir y hacer publicidad de tal condición en medios de comunicación, páginas web y redes sociales.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

10 PRESUPUESTO

El presupuesto total de los Premios a la Excelencia Empresarial de la “Agenda Urbana 2030” del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, será de 60.000 euros con cargo a la partida 020 43300 4790100 de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Santiago para el año 2024.

11 PUBLICACIÓN

Estas bases se publicarán en la página web con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en la página web del CERSIA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Posteriormente a la BDNS se dará traslado del extracto de esta al BOP.

12 RECURSOS

Las resoluciones que se dicten en este procedimiento agotan la vía administrativa y, contra ellas, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá formularse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, conforme el dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

13 DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Colaborar en la realización de visitas de seguimiento y control y facilitar toda la información que les sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento, por el Tribunal de Cuentas y por el Consejo de Cuentas, así como por cualquier otra institución nacional o comunitaria que intervenga en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas.

Comunicar al órgano concedente, en cuanto se conozca, cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y deberes asumidos por las personas beneficiarias y, de ser el caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 15.3 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia. Estas medidas deberán adecuarse al objeto subvencionado y podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente establecidos.

Los restantes deberes establecidos con carácter general en la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia y en la Ley 38/2003, general de subvenciones.

14 REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcialmente de las cantidades percibidas con exigencia de los intereses de demora que correspondan en los casos y en los términos previstos en el título II de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia y de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en la normativa de desarrollo.

15 MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas o subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución y eventualmente a su revocación.

16 ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña.

17 NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no dispuesto en estas bases resultará de aplicación a Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia y la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Esta ayuda está sujeta al régimen de ayudas de minimis, por lo que no podrán exceder los límites cuantitativos (200.000 euros en un período de tres años) establecidos en el Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión de la Unión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos

87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DOUE núm. L379/5, de 28 de diciembre).